Bucaramanga, 28 de mayo de 2026

Doctor
HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ
Alcalde Municipal
Presente

Asunto: Informe de evaluación del proceso de selección Nº **RIO-MC-19-2026,** cuyo objeto es "**SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA EL APOYO A LA RESGITRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE RIONEGRO SANTANDER, EN LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 2026**".

Adelantada la revisión de las propuestas presentadas dentro del citado proceso contractual, procede el Comité Evaluador designado, a presentar el informe de evaluación acorde con los requisitos y condiciones previstos en la invitación pública o términos de referencia, así:

OFERTAS PRESENTADAS:

PROPONENTE	
INTRAVEL LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S. NIT 901250270-2 RL. JOSE LUIS TORRADO JIMENEZ	
PRESUPUESTO OFICIAL	33,744,000.00
VALOR OFERTADO MENOR PRECIO	30,300,000.00
PROPUESTA ECONÓMICA	**CUMPLE** **Propuesta con menor valor ofertado**
OBSERVACION	**PROPONENTE NO SUBSANO EN DEBIDA FORMA**

PROPONENTE	
TRANSPORCOL VIP S.A.S. NIT 901.114.852-7 RL. MARIA CONSTANZA BARBOSA SARAVIA	
PRESUPUESTO OFICIAL	33,744,000.00
VALOR OFERTADO MENOR PRECIO	33.744.000,00
PROPUESTA ECONÓMICA	**CUMPLE**

REQUISITOS HABILTANTES – DE ORDEN JURIDICO

1. El comité evaluador de orden jurídico y técnico procede a realizar la evaluación de los proponentes de conformidad con el cuadro descrito anteriormente.

CRITERIO	INTRAVEL LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S. NIT 901250270-2 RL. JOSE LUIS TORRADO JIMENEZ	TRANSPORCOL VIP S.A.S. NIT 901.114.852-7 RL. MARIA CONSTANZA BARBOSA SARAVIA
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad en el anexo al pliego de condiciones, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos. El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas. Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL **a)** Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario	**CUMPLE**	**CUMPLE**

anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más **b)** De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica. **c)** Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones y además, deberán tener en cuenta lo siguiente: **c.1.)** Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos: **c.1.1.)** Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. **c.1.2.)** Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del		

presente proceso. **c.1.3.)** Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado. **c.1.4.)** Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen. **d)** Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista. Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.		

1. PARA PERSONAS NATURALES Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con UN (1) año de antelación, la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En éste evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.		
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial,** (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor del Departamento de Santander NIT No. 890201235 - 6, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	**CUMPLE**	**CUMPLE**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	**CUMPLE**	**CUMPLE**
CERTIFICADO JUDICIAL	**CUMPLE**	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
SITUACION MILITAR DEFINIDA El Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.	**N/A**	**N/A**
CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de	**CUMPLE**	**CUMPLE**

2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL. Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros. De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en ORIGINAL. (Ver formato en el anexo 2 al pliego de condiciones). Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare el cumplimiento de las siguientes obligaciones en Colombia, como son, los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL.		
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL. En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el anexo 2 al pliego de condiciones y en este constar por lo menos: **a)** La modalidad de asociación. **b)** Objeto del proceso de selección. **c)** Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del	**N/A**	**N/A**

contrato y un (1) año más. **d)** Nombre del proponente plural y de sus integrantes. **e)** El porcentaje de participación de cada una de las partes. **f)** La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista. **g)** La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista. **h)** Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización. **i)** FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural. Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato		
ACTA DE JUNTA DE SOCIOS. Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).	**CUMPLE**	**CUMPLE**
COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN Y TRASPARENCIA	**CUMPLE** **SUBSANO**	**CUMPLE**

RESUMEN DE LA EVALUACION JURIDICA	
PROPONENTE	**INTRAVEL LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S.** **NIT 901250270-2** **RL. JOSE LUIS TORRADO JIMENEZ**
REQUISITO	**CRITERIO**
HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO	**CUMPLE**
PROPONENTE	**TRANSPORCOL VIP S.A.S.** **NIT 901.114.852-7** **RL. MARIA CONSTANZA BARBOSA SARAVIA**
REQUISITO	**CRITERIO**
HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO	**CUMPLE**

REQUISITOS HABILTANTES – DE ORDEN TECNICO

CRITERIO	INTRAVEL LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S. NIT 901250270-2 RL. JOSE LUIS TORRADO JIMENEZ	TRANSPORCOL VIP S.A.S. NIT 901.114.852-7 RL. MARIA CONSTANZA BARBOSA SARAVIA
EXPERIENCIA La Real Academia de la Lengua Española define Experiencia como la "Práctica prolongada que proporciona conocimiento o habilidad para hacer algo" (Tomado de: http://lema.rae.es/drae/). Así pues, la experiencia aceptable solicitada por la Entidad, se basa en la consideración de que el Proponente debe demostrar que posee una experiencia mínima en la ejecución de contratos de venta y/o suministro de alimentos preparados, como las del alcance del objeto a contratar, una experiencia suficiente para garantizar la adecuada ejecución de las mismas. Para la Acreditación de la Experiencia específica del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia hasta en dos (2) contratos, celebrados y terminados o certificaciones con Entidades públicas o privadas, en los cuales el objeto haya sido TRANSPORTE DE PASAJEROS y cuyos valores sumados sean superior al 100% del presupuesto oficial. En atención a lo establecido en el Decreto No. 1860 del 2021, el cual adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015, se establece como criterio diferencial para las personas que acrediten mediante su registro mercantil (personas naturales) y/o certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas), tener la calidad de MIPYME, la siguiente regla.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Para la Acreditación de la Experiencia específica del presente proceso, el proponente MIPYME o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia hasta en tres (3) contratos, celebrados y terminados o certificaciones con Entidades públicas o privadas, en los cuales el objeto haya sido TRANSPORTE DE PASAJEROS y cuyos valores sumados sean superior al 100% del presupuesto oficial. En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acredito la asociación respectiva. Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción. Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información: - Nombre de la Empresa o Entidad contratante Nombre o razón social de contratista - Cargo De la persona que certifica - Número del contrato (Para empresas oficiales) - Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación - Valor del contrato - Fecha de iniciación - Fecha de entrega y/o terminación..		

VEHICULOS

Los vehículos mínimos ofrecidos no pueden ser inferior al 20% del total de los item, en virtud que es la cantidad que se requieren para la jornada a celebrarse el 31 de mayo de 2026, y deben coincidir con las descripciones que se presentan para esa jornada

ITEM	LUGAR	CANT	VEHICULO
1	SALINAS	8	1
2	CHORROS	11	1
3	PAPAYAL	12	1
4	LA MUZANDA	8	1
5	SAN RAFAEL	25	1
6	CAÑO SIETE	6	1
7	LA CORCOVADA	10	1
8	LAGUNA DE ORIENTE	4	1
9	CUESTA RICA	11	1
10	GALAPAGOS	6	1
11	LA UNION DE GALAPAGOS	5	1
12	PEÑAS NEGRAS	8	1
13	LLANO DE PALMAS	2	1
14	DELICIAS DEL BRILANTE	5	1
15	VEGAS	2	1

CUMPLE

CUMPLE

	16	POPAS	4	1		
	17	MISIGUAY	6	1		
	18	VILLAPAZ	7	1		
	19	BAMBU	2	1		
	20	FLOREZ	1	1		
	21	LA CEIBA	2	1		
	22	GALANES	7	1		
	23	GUAYANA	8	1		
	24	SAN IGNACIO	4	1		
	25	CAÑA BRAVA	2	1		
	26	RIONEGRO	2	1		

- Documentos de los vehículos al día.
- Equipo de carretera que cumpla con la norma.
- El vehículo debe estar en excelentes condiciones mecánicas y óptimo estado estructural
- La placa del vehículo debe ser de transporte especial o público con placa blanca

CONDUCTORES a) Carta Compromiso de disponibilidad inmediata especificando los siguientes datos:	**NO CUMPLE** **No aporta los documentos exigidos en la**	**CUMPLE**

• Numero de Proceso y Objeto • Nombre y el cargo a desempeñar • Nombre del oferente. • Identificación del oferente • Manifestar disponibilidad plena e inmediata para la ejecución del objeto del contrato. b) Hoja de vida propia. c) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. d) Ser mayor de Edad e) Licencia de conducción vigente de acuerdo a tipo de vehículo ofertado. (CONDUCTORES) f) Paz y Salvo SIMIT (sirve la consulta de Internet respecto al estado en el SIMIT de cada uno de los conductores, la entidad entrará a verificar esta consulta por internet) (CONDUCTORES). g) Certificaciones de experiencia. Teniendo en cuenta que el personal a vincular conductores, se considera mano de obra no calificada, el oferente deberá acreditar que el personal propuesto reside en el Municipio de RIONEGRO, para lo cual se deberá allegar su respectivo certificado de residencia expedido por el Alcalde Municipal o su delegado, de acuerdo a los términos establecidos en la Ley 1551 de 2012 art. 29 literal f) cardinal 6º proteja también a la mano de obra local no calificada y calificada que sea requerida para la ejecución de otros proyectos de infraestructura. En el único caso de los conductores se le permitirá a los oferentes allegar la información correspondiente al 20% del total requerido.	**invitación publica** **NO SUBSANO** **No aporto “certificado de residencia expedido por el Alcalde Municipal o su delegado”** **El porponente anexa carta de compromiso de disponibilidad inmediata , pero el requisito exigía “certificado de residencia expedido por el Alcalde Municipal o su delegado”**	
A. EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL	**CUMPLE**	

El oferente que participe en el presente proceso y preste el servicio bajo la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deberá acreditar que se encuentra legalmente habilitado para operar dicha modalidad y demostrar que cuenta con capacidad transportadora autorizada por la autoridad competente. Para tal efecto, deberá aportar: 1. Copia del acto administrativo vigente mediante el cual el Ministerio de Transporte o la autoridad competente otorgó la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial. 2. Copia de la Resolución vigente mediante la cual se fija o autoriza la capacidad transportadora de la empresa, expedida por la autoridad competente. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 348 de 2015, especialmente en sus artículos 4 y 17, que regulan la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y establecen que las empresas interesadas en prestar dicha modalidad deberán solicitar y obtener habilitación para operar este tipo de servicio. De conformidad con el artículo 17 del citado Decreto, la habilitación por sí sola no implica autorización para la prestación del servicio, siendo además necesario el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la capacidad transportadora, la propiedad del parque automotor y las tarjetas de operación de los vehículos. En consecuencia, la Entidad verificará que el proponente cuente con capacidad transportadora vigente y suficiente para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta el número de vehículos requeridos para la prestación del servicio. Adicionalmente, la habilitación deberá encontrarse vigente al momento del cierre del proceso y mantenerse durante toda la ejecución contractual.		**CUMPLE**

CERTIFICACION DE ELEMENTOS DE PREVENCION Y PROTECCION EN CADA UNO DE LOS VEHICULOS El proponente deberá presentar junto con su propuesta un documento donde certifique que cada uno de los vehículos ofrecidos contará con los siguientes elementos y equipos de prevención y seguridad: a. Un (1) gato con capacidad para elevar el vehículo b. Una (1) cruceta c. Dos (2) señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soporte para ser ubicadas en forma vertical o lámparas con señal de luz intermitente o de destello. d. Un (1) botiquín de primeros auxilios. e. Un (1) extintor f. Dos (2) tacos para bloquear Los vehículos. g. Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicate, destornilladores, llaves de expansión y llaves fijas. h. Llanta de repuesto i. Linterna Los vehículos deben contar con el botiquín de primeros auxilios de cada uno de los vehículos debe contener como mínimo lo siguiente: a. Antisépticos: (Revisar fecha de vencimiento). b. Frasco de Yodopovidona, Isodine o similar c. Frasco de suero fisiológico, o de solución salina normal d. Material de curación: Gasa Vendas Aplicadores y/o copitos Baja lenguas Esparadrapo Micropoore	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Curas Guantes desechables Tijeras.		
OBLIGACIONES ADICIONALES: ✓ Disponer de los vehículos en óptimas condiciones mecánicas, eléctrica, de presentación y optimización de las llantas. ✓ Mantener al día los documentos de los vehículos y del conductor ✓ Asumir los costos que se generen por daños de los vehículos durante la ejecución del contrato ✓ El conductor debe portar los documentos exigidos tanto personales como de los vehículos vigentes ✓ El vehículo designado para la prestación del servicio debe contar con el equipo básico de carretera ✓ Los vehículos deberán contar con póliza de seguros de responsabilidad civil contractual: Esta garantía la presentará Los vehículos de servicio público que se ofrece para el cumplimiento del objeto que se pretende contratar, que deberá estar vigente durante la ejecución del contrato y cubrir por lo menos lo siguientes riesgos: a) Muerte, b) Incapacidad permanente, c) Incapacidad temporal, d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. ✓ El monto asegurable por riesgo no podrá ser inferior a 60 SMMLV por persona o puestos asegurados. ✓ Los vehículos deberá contar con Póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual: Esta garantía la presentará Los vehículos de servicio público que se ofrece para el objeto que se pretende contratar, que deberá estar vigente durante la ejecución del contrato y cubrir por lo menos lo siguientes riesgos: a) Muerte o lesiones a una persona, ✓ Los vehículos deberá portar la siguiente documentación: tarjeta de propiedad, seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, revisión técnico mecánica y demás documentos legales que correspondan. Esta documentación debe estar vigente y disponible en forma	**CUMPLE**	**CUMPLE**

permanente con Los vehículos que se disponga para el servicio. ✓ Combustible: La oferta de servicios deberá incluir el combustible ✓ Los oferentes deberán ostentar la calidad de empresas de transporte legalmente habilitadas por el Ministerio de Transporte. ✓ Los vehículos deben contar con los accesorios, tales como llanta de repuesto, cruceta, gato hidráulico, botiquín, extintor con carga vigente y Kit de carretera y protectores completos y demás elementos exigidos por las normas de tránsito y transporte vigentes		

RESUMEN DE LA EVALUACION TÉCNICA	
PROPONENTE	**INTRAVEL LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S.** **NIT 901250270-2** **RL. JOSE LUIS TORRADO JIMENEZ**
REQUISITO	**CRITERIO**
HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO	**NO CUMPLE**
PROPONENTE	**TRANSPORCOL VIP S.A.S.** **NIT 901.114.852-7** **RL. MARIA CONSTANZA BARBOSA SARAVIA**
REQUISITO	**CRITERIO**
HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO	**CUMPLE**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como en las demás normas concordantes que regulan la modalidad de **mínima cuantía**, la Entidad procedió a evaluar las ofertas presentadas dentro del proceso adelantado mediante invitación pública.

Revisado el Sistema SECOP II, el Comité Evaluador evidencia que la empresa INTRAVEL LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S. no realizó las respectivas subsanaciones en debida forma dentro del término establecido para ello. Por su parte, la empresa TRANSPORCOL VIP S.A.S. sí presentó los requisitos requeridos dentro del plazo otorgado, encontrándose que cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos, y que su propuesta económica se ajusta a los parámetros establecidos por el Municipio de Rionegro, Santander.

En virtud de lo anterior, el Comité Evaluador recomienda la adjudicación del proceso de selección N.º RIO-MC-19-2026, cuyo objeto es “SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA EL APOYO A LA RESGITRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE RIONEGRO SANTANDER, EN LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 2026”, a la empresa TRANSPORCOL VIP S.A.S., identificada con NIT 901.114.852-7, representada legalmente por MARÍA CONSTANZA BARBOSA SARAVIA..

JOHN EDWIN PEÑA SERRANO
ABOGADO CONTRATISTA – OFICINA DE CONTRATACIÓN
EVALUADOR JURIDICO TÉCNICO

LEONARDO BENAVIDEZ FIGUEROA
CONTADOR CONTRATISTA – OFICINA DE CONTRATACIÓN
EVALUADOR ECONOMICO TÉCNICO